

con una antelación de dos meses y conllevará la gratificación de una mensualidad.

6.— Nombrados provisionalmente los funcionarios en prácticas con tal condición, se procederá a sus nombramientos provisionales, de acuerdo con lo establecido por los artículos 47 y 49 del Estatuto de Personal, para alguno de los puestos de trabajo vacantes, con categoría de Ujier, reservados a los funcionarios del Cuerpo de Ujieres. Dichos nombramientos serán publicados en el Boletín Oficial de la Diputación General.

7.— Según el artículo 22.4 del Estatuto de Personal, concluida la etapa de provisionalidad, la Presidencia procederá al nombramiento definitivo de los funcionarios. Dichos nombramientos serán publicados en el Boletín Oficial de la Diputación General.

8.— Los funcionarios adquirirán la plena condición de tales por el cumplimiento sucesivo de los requisitos contemplados en el artículo 23 del Estatuto de Personal.

9.— Una vez adquieran la plena condición de tal, se procederá al nombramiento definitivo de los funcionarios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 47 y 49 del Estatuto de Personal, para alguno de los puestos de trabajo vacantes, con categoría de Ujier, reservados a los funcionarios del Cuerpo de Ujieres. Dichos nombramientos serán publicados en el Boletín Oficial de la Diputación General.

**Décima.— Presentación de documentos.**

Los aspirantes propuestos deberán presentar en el Registro de la Diputación General, en el plazo de quince días desde la publicación del nombramiento provisional en el Boletín Oficial de la Diputación General, la siguiente documentación:

- a) D.N.I.; original y fotocopia para su compulsión.
- b) Fotocopia, debidamente compulsada, del Título o Títulos académicos que se posean.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.
- d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

**Undécima.— Régimen jurídico.**

Los funcionarios nombrados quedarán sometidos al régimen estatutario previsto en el Estatuto de Personal al servicio de la Diputación General de La Rioja y demás normas de desarrollo y complementarias.

Logroño, 11 de Marzo de 1991.— El Presidente, Félix Palomo Saavedra.

**A N E X O Nº 1**

**SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE UJIERES DE LA DIPUTACION GENERAL**

Convocatoria de fecha:.....  
 B.O.D.G.: .....  
 B.O.R.: .....

Primer apellido: .....  
 Segundo apellido: .....  
 Nombre: .....  
 D.N.I. N°: .....  
 Domiciliado en : ..... D.P. .... Provincia .....  
 Calle/plaza: .....  
 Teléfono: .....

deseando tomar parte en la oposición para el ingreso en el Cuerpo de Ujieres, de la Diputación General, convocada por la Mesa de la Cámara en sesión de ....., de conformidad con lo dispuesto en la base tercera de la convocatoria.

**MANIFIESTA**

- a) Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la referida convocatoria.
- b) Que, en caso de ser propuesto por el Tribunal para ocupar plaza de Ujier, presentará la documentación establecida en la base décima de la convocatoria y en el plazo fijado en la misma.
- c) Que, en el mismo caso, se compromete a tomar posesión dentro del plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento definitivo, según lo establecido en el artículo 23.1 d) del Estatuto de Personal.

**SOLICITA**

Ser admitido a la oposición a que se refiere la presente instancia.

En ..... a ..... de ..... de 1991

(Firma del solicitante)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION GENERAL.

**CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

*Orden de 7 de Marzo de 1991, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial de la Comunidad Autónoma de La Rioja*  
 II.B.164

De conformidad con la Disposición Adicional Primera y Final Primera del Decreto 3/1.991, de 28 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.991, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Consejería de Administraciones Públicas acuerda convocar pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial con sujeción a las siguientes

**BASES DE CONVOCATORIA**

**Base 1.— Normas Generales.**

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas vacantes del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial, pertenecientes al Grupo A de funcionarios.

1.2. Del número total de plazas señaladas, se reservan para la promoción interna 2 plazas.

1.3. Si las plazas reservadas a la promoción interna quedasen desiertas, se acumularán a las restantes que figuran en la presente convocatoria.

1.4. A las presentes pruebas les serán aplicables la Ley 3/1.990, de 29 de junio (B.O.R. del 31 de julio), el Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de diciembre, y las bases de esta convocatoria.

1.5. Los aspirantes de promoción interna que resulten seleccionados, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes aprobados en la elección de los destinos correspondientes a las respectivas plazas.

1.6. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una fase de oposición que consistirá en la realización de cuatro ejercicios. Los tres primeros de carácter eliminatorio y el cuarto optativo y de mérito.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 150 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido de la Parte Primera del programa de estas pruebas.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Segundo ejercicio: Contestar por escrito en un tiempo máximo de dos horas, dos temas sacados al azar de los del programa y que corresponden uno a cada parte del mismo.

Este ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de fecha. Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas en relación con las materias expuestas y solicitar aclaraciones sobre las mismas, durante un plazo máximo de diez minutos.

Tercer ejercicio: Redactar por escrito en un plazo máximo de cuatro horas, memorias críticas, comentarios o informes sobre un proyecto, plan de actuación, etc., o realizar, en su caso, supuestos prácticos propuestos por el Tribunal.

A tal efecto el Tribunal preparará en un sobre cerrado y lacrado tres supuestos de los que el aspirante elegirá dos para su desarrollo.

El ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal, por los aspirantes, previo señalamiento de día y hora.

Cuarto ejercicio: Consistirá en la traducción directa sin diccionario de un texto propuesto por el Tribunal, durante un tiempo máximo de cuarenta minutos sobre uno o varios de los siguientes idiomas:

- Inglés.
- Francés.

1.7.— El programa que ha de regir las pruebas en el figura en el Anexo I de esta Orden.

**Base 2.— Requisitos de los aspirantes.**

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Arquitecto.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas disminuidas, que lo soliciten, adaptaciones de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen en las mismas, de igualdad de oportunidades respecto de los demás aspirantes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Los aspirantes de promoción interna, deberán reunir, además, la condición de funcionarios de carrera de la Comunidad Autónoma, o asumidos, o transferidos a la misma, en situación de activo o de servicios especiales y poseer una antigüedad mínima de dos años en Cuerpo, Escala o Plaza del Grupo B.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1.978, correspondientes